



# Resolución Ministerial

Nº .....168.....-2016-MIMP

Lima, 27 JUL. 2016

Vista, la Nota Nº 018-2016-MIMP/CICI del Comité de Implementación de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 130-2016-MIMP se modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 488-2009-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 155-2011-MIMDES, Nº 226-2011-MIMDES y Nº 207-2014-MIMP, que conformó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en virtud de lo establecido en la Actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG;

Que, asimismo, el Actividad 4 del numeral 7.2.2 de la citada Directiva señala que corresponde al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, el cual deberá ser aprobado por el titular de la entidad, razón por la cual mediante el documento del visto la presidencia del referido Comité solicita la aprobación del programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual fue aprobado mediante Acta Nº 02-MIMP/CICI de fecha 17 de junio de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables elaborado por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley Nº 29597, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y modificatorias, y la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Marcela Huaita Alegre**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
MARIELA GUARDIA  
SECRETARIA  
Fecha: 21/01/16 Registro: 249

---

# PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

Ministerio de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables

---

2016

---



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dentro del término a vista  
MARIE LA JUAREZ  
73/04/16 749



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO
3. ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
  - 4.1 Actividades previas
  - 4.2 Recopilación de información
5. CRONOGRAMA DE TRABAJO
6. RESPONSABLES





**PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

**1. PRESENTACIÓN**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, ha iniciado el proceso de implementación del Control Interno en la entidad.

De acuerdo a la Guía y Directiva antes mencionadas, dicho proceso comprende las siguientes fases:

- Planificación,
- Ejecución y
- Evaluación.

La primera de ellas, la Fase de Planificación, comprende a su vez, las siguientes etapas:

Fase	Etapas de Implementación
Planificación	<b>Etapa I - Acciones Preliminares</b>
	1. Suscripción del acta de compromiso
	2. Conformación del Comité de Control Interno
	3. Sensibilización y capacitación en Control Interno
	<b>Etapa II - Identificación de brechas y oportunidades de mejora</b>
	4. Elaboración del programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI
5. Elaboración del diagnóstico del SCI	
	<b>Etapa III - Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas</b>
	6. Elaboración del plan de trabajo en base a los resultados del diagnóstico del SCI





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



A través de Resolución Ministerial N° 130-2016-MIMP, que modifica el artículo 2 de la Resolución N° 488-2009-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2011-MIMDES, N° 226-2011-MIMDES y N° 207-2014-MIMP; se conforma el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y se notifica copia del Acta de Compromiso N° 3 a los miembros titulares y alternos del Comité para la implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Respecto a la sensibilización al personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, se desarrollaron talleres (ver literal C del numeral 4.1) con los representantes de cada unidad orgánica y los programas nacionales sobre el Sistema de Control Interno. Asimismo, se llevaron a cabo cursos de capacitación (ver literal C del numeral 4.1) sobre Sistema de Control Interno y Evaluación de Riesgos para el personal de la entidad. Por otro lado, a través del intranet MIMP se está realizando la campaña “Control Interno eres tú” a fin de sensibilizar a los directivos y personal de la entidad.

Por tanto, se está cumpliendo con la primera etapa de la fase de planificación, conforme a la R.C.G N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD considerando que debemos continuar con el proceso de sensibilización, básicamente con mensajes cortos, sencillos y directos vía la intranet, en consecuencia, corresponde continuar con la etapa II - identificación de brechas y oportunidades de mejora, el cual tiene como primera actividad, la elaboración de un programa de trabajo para realizar el diagnóstico de Control Interno en el MIMP.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Definir el curso de acción preparatorio para el desarrollo del diagnóstico de Control Interno del MIMP, de acuerdo a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

## 3. ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El alcance del presente documento comprende a las unidades orgánicas y a los programas nacionales del MIMP.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

##### 4.1 Actividades Previas

Las actividades previas son:

- a) **Designar/ratificar formalmente un coordinador de Control Interno en cada unidad orgánica y programa nacional de la entidad.**

A requerimiento del Comité de Implementación de Control Interno, en adelante CICI-MIMP, cada unidad orgánica y programa nacional designará/ratificará un coordinador de Control Interno teniendo en cuenta los plazos establecidos.

Los coordinadores interactuarán con el Comité durante el proceso de implementación del Control Interno a fin de facilitar información y atender consultas.

- b) **Conformar equipos de trabajo de validación de procesos y fortalecimiento de ambiente de control y gestión de riesgos que brinden soporte durante la implementación del Control Interno.**

Se conformaran equipos de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la respectiva Directiva de la CGR, dichos equipos de trabajo servirán de soporte durante la implementación del Control Interno en la entidad, para lo cual se especificará las actividades encargadas una vez conformados.

- c) **Realizar una charla de sensibilización sobre Control Interno dirigido a los coordinadores y equipos de trabajo de Control Interno.**

En el presente año se han realizado tres eventos de capacitación dirigidos a funcionarios/as y servidores/as del Ministerio. Los eventos en mención son los siguientes:

- Taller de Capacitación de Control Interno de fecha 11 de febrero
- Curso Sistema de Control Interno y la Evaluación de Riesgos de fechas 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de abril en la Universidad ESAN.
- Taller de Identificación de procesos en marco a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" de fecha 27 de mayo.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



**d) Validar los procesos identificados.**

Con el soporte de los equipos de trabajo designados y el apoyo técnico del área correspondiente, se validará los procesos identificados del MIMP.

**e) Fortalecer el ambiente de control.**

Con el soporte de los equipos de trabajo designados, se fortalecerá el ambiente de control del MIMP por ser el cimiento de los demás componentes del control interno. Para ello, se evaluará dicho componente teniendo en cuenta las pautas establecidas en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado" de la Contraloría General de la República (CGR).

**f) Aprobar los lineamientos de políticas para la evaluación de riesgos.**

La evaluación de riesgos es un proceso que tiene como objetivo identificar y valorar los factores o eventos que pueden impedir el oportuno, eficaz, y eficiente logro de los objetivos estratégicos del MIMP, así como proporcionar una respuesta adecuada a los mismos, bien sea evitándolos, reduciéndolos o compartiéndolos.

Los principales criterios a considerar para la evaluación de riesgos son los siguientes:

- ✓ Planeamiento de la administración de riesgos
- ✓ Identificación de los riesgos
- ✓ Valoración de los riesgos
- ✓ Respuesta al riesgo
- ✓ Ejecución de respuesta al riesgo
- ✓ Seguimiento y control de riesgos

Los criterios anteriormente mencionados se encuentran especificados en el Anexo 01 "Lineamientos de políticas para la evaluación de riesgos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"

**4.2 Recopilación de Información**

En esta actividad se efectúa la identificación, clasificación y selección de la información documental, tanto de gestión como de normativa interna, que regula o explica los procesos y procedimientos en la institución, así como los mecanismos de control establecidos, en cuanto a cada uno de los componentes de Control Interno, que son:



www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima  
Lima 01, Perú  
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control Gerencial
- Información y Comunicación
- Supervisión

Para la recopilación de información documental de gestión institucional se revisará, entre otros, los siguientes documentos de gestión:

- ✓ Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- ✓ Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- ✓ Manual de Organización y Funciones (MOF).
- ✓ Manual de Procedimientos (MAPRO).
- ✓ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- ✓ Plan Estratégico Institucional 2012-2016.
- ✓ Planes Operativos Institucionales de los años 2014, y 2015.
- ✓ Planes Operativos Informáticos de los años 2014, y 2015.
- ✓ Informes Anuales de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012-2016.
- ✓ Planes Anuales de Contrataciones de los años 2014, y 2015.
- ✓ Plan Anual de Capacitación 2015.
- ✓ Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) de los años 2014, y 2015.
- ✓ Presupuestos Institucionales de los años 2014, y 2015.
- ✓ Informes de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los años 2014, y 2015.
- ✓ Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional o de Auditoría, sobre acciones de control efectuadas de los años 2013 en adelante.
- ✓ Informes de avances en la implementación y/o cumplimiento de recomendaciones del Órgano de Control Institucional o de Auditorías.
- ✓ Otros documentos que considere el CICI-MIMP.

Para la recopilación de normas internas relacionadas con el Control Interno se efectuará una recopilación de la normatividad interna (principalmente reglamentos internos, directivas, manuales y otros) en la que se haya hecho referencia o se hayan establecido mecanismos de control o estén en el ámbito de los componentes de Control Interno.





**5. CRONOGRAMA DE TRABAJO (\*)**

ACTIVIDADES	SEMANAS						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
<b>1. ACTIVIDADES PREVIAS</b>							
a) Designar/ratificar formalmente un coordinador de Control Interno en cada unidad orgánica y programa nacional de la entidad.							
b) Conformar equipos de trabajo de validación de procesos y fortalecimiento de ambiente de control y gestión de riesgos que brinden soporte durante la implementación del Control Interno.							
c) Realizar una charla de sensibilización sobre Control Interno dirigido a los coordinadores y equipos de trabajo de Control Interno.							
d) Validar los procesos identificados							
e) Fortalecer el ambiente de control							
f) Aprobar los lineamientos de políticas para la evaluación de riesgos							
<b>2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN (INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y NORMAS INTERNAS)</b>							

(\*) Contados a partir de la aprobación del presente Programa de Trabajo.



6. RESPONSABLES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<b>Actividades previas</b>	
a) Designar/ratificar formalmente un coordinador de Control Interno en cada unidad orgánica y programa nacional de la entidad.	Unidades orgánicas y programas nacionales de la entidad.
b) Conformar equipos de trabajo de validación de procesos y fortalecimiento de ambiente de control y gestión de riesgos que brinden soporte durante la implementación del Control Interno.	Presidente del CICI
c) Realizar una charla de sensibilización sobre Control Interno dirigido a los coordinadores y equipos de trabajo de Control Interno.	Presidente del CICI
d) Validar los procesos identificados del MIMP.	Equipos de trabajo / Coordinadores de las unidades orgánicas y programas nacionales.
e) Fortalecer el ambiente de control del MIMP.	Equipos de trabajo / Coordinadores de las unidades orgánicas y programas nacionales.
f) Aprobar los lineamientos de políticas para la evaluación de riesgos	Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.
<b>1. Recopilación de Información</b> (Información documental y Normas Internas).	Equipos de trabajo / Coordinadores de las unidades orgánicas y programas nacionales.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



## LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

La evaluación de riesgos es un proceso que tiene como objetivo identificar y valorar los factores o eventos que pueden impedir el oportuno, eficaz, y eficiente logro de los objetivos estratégicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, así como proporcionar una respuesta adecuada a los mismos, bien sea evitándolos, reduciéndolos o compartiéndolos.

Los principales criterios a considerar para la evaluación de riesgos son los siguientes:

- Planeamiento de la administración de riesgos
- Identificación de los riesgos
- Valoración de los riesgos
- Respuesta al riesgo
- Ejecución de respuesta al riesgo
- Seguimiento y control de riesgos

Para la gestión de riesgos se conformará un equipo de trabajo de gestión de riesgos.

### 1. Planeamiento de la administración de riesgos

Es el proceso por el cual se define cómo realizar las actividades de gestión de riesgos para una actividad/proyecto. La planificación de los procesos de gestión de riesgos es importante para asegurar que el nivel, el tipo y la visibilidad de la gestión de riesgos sean acordes tanto con los riesgos como con la importancia de la actividad/ proyecto para la entidad. La planificación también es importante para proporcionar los recursos y el tiempo suficientes para las actividades de gestión de riesgos y para establecer una base acordada para evaluar los riesgos.

Para ello se debe formular el “Plan de gestión de Riesgos” para proveer de lineamientos, herramientas y métodos al MIMP para la implementación del componente de Gestión de Riesgos que conforma el Sistema de Control Interno – SCI establecido en las Normas de Control Interno (NCI).

En el “Plan de Gestión de Riesgos” se deberá:

- Definir la metodología y fuentes de datos que se puedan implementar en la gestión de riesgos, con el fin de documentar el procedimiento de gestión de riesgos.
- Elaborar las categorías de riesgos con el fin de proporcionar una estructura que asegure el proceso completo de identificación sistemática de los riesgos con un nivel de detalle acorde a las necesidades del MIMP.



[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

Camaná 616 Cercado - Lima  
Lima 01, Perú  
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



- Definir los distintos niveles de probabilidad e impacto de los riesgos con el fin de dar claridad y credibilidad al proceso del análisis cualitativo de riesgos.
- Realizar una matriz de probabilidad e impacto con el fin de priorizar los riesgos.
- Definir los formatos que se implementará, en la gestión de riesgos, con el fin de documentar y estandarizar el procedimiento de la gestión de riesgos.
- Definir roles y responsabilidades para el equipo de gestión de riesgos para cada tipo de actividad del plan de gestión.
- Establecer cuando y con qué frecuencia se realizará los procesos de gestión de riesgos con el fin de establecer las actividades a incluir en los cronogramas del proyecto.

## 2. Identificación de riesgos

Las unidades orgánicas y programas nacionales del MIMP deberán identificar los riesgos existentes en su operatividad y asimismo, priorizarán la adecuada respuesta a ellos para el adecuado desarrollo de los procesos y consiguiente logro de los objetivos o metas a su cargo y están directamente vinculados a los objetivos estratégicos del MIMP y del Sector. Para tal objeto utilizarán la Matriz de Riesgos y otros instrumentos metodológicos diseñados en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada mediante resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Se identificarán preferentemente aquellos riesgos referidos a:

- La reducción o interrupción de los servicios que proporciona el MIMP a sus poblaciones objetivo.
- El deterioro o destrucción de la infraestructura utilizada por las dependencias del MIMP.
- El deterioro y/o pérdida de instalaciones, equipos, información y tecnologías.
- La inadecuada utilización de los créditos presupuestarios en la ejecución de acciones programadas.

Esta labor se realizará en forma gradual, debiendo iniciarse con los procesos que las unidades orgánicas y programas nacionales consideren críticos para lograr los objetivos estratégicos del MIMP.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



Los factores externos a considerar para la identificación de riesgos son los siguientes:

- Contexto macroeconómico (inflación, devaluación, ingresos fiscales, etc.)
- Políticas públicas
- Normativa general
- Financiamiento
- Contexto social (índices de pobreza y pobreza extrema, requerimiento de servicios de la población, situaciones de orden público, etc.)

Los factores internos a considerar para la identificación de riesgos están referidos a la disponibilidad de:

- Personal calificado
- Equipamiento y tecnologías adecuadas
- Infraestructura adecuada.

Para la identificación de riesgos se sugiere aplicar la técnica de "Tormenta de Ideas" y el Juicio de expertos debido a su versatilidad y adaptación a la realidad del MIMP. Sin embargo, no debe descartarse el uso de la técnica Delphi y/o aplicación de Cuestionarios y Encuestas, en los casos en que el análisis de causa efecto no pueda ser determinado por grupos de especialistas de las unidades orgánicas y programas nacionales o cuando los riesgos o amenazas sean de carácter externo.

### 3. Valoración de riesgos

Se deberá valorar y evaluar la probabilidad e impacto de eventos potenciales que afectan la consecución de objetivos. Asimismo, se establecerá ranking de importancia.

Para la valoración de riesgos se deberán realizar reuniones y/o entrevistas, diseñar escala cualitativa de probabilidad e impacto, así como escala cuantitativa de impacto, elaborar formato de matriz de probabilidad e impacto y definir el nivel de riesgo permitido.

### 4. Respuesta al riesgo

Luego de completar la identificación de un riesgo; sus causas, probabilidad e impacto y su nivel de riesgo, es necesario, que el propietario del riesgo desarrolle un plan de acción y respuesta al riesgo.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



El proceso de planificar la respuesta a los riesgos aborda los riesgos en función de su prioridad, introduciendo recursos y actividades en el presupuesto y el plan operativo institucional, según se requiera.

Las respuestas a los riesgos planificadas deben:

- Adaptarse a la importancia del riesgo.
- Ser rentables con relación al desafío por cumplir.
- Ser realistas dentro del contexto en el que se desarrolla la actividad/proyecto.
- Deben ser acordadas por todas las partes involucradas.
- Deben estar a cargo de una persona responsable.
- Deben ser oportunas.
- Ser seleccionadas como la mejor respuesta a los riesgos entre varias opciones.

Las estrategias para riesgos negativos o amenazas son:

#### Evitar el riesgo

Implica realizar los cambios que sean necesarios en la ejecución de la actividad/proyecto, a fin de eliminar por completo la amenaza identificada. El propietario del riesgo también puede aislar los objetivos de la actividad/proyecto del impacto de los riesgos o realizar cambios en la actividad que se encuentra amenazada.

#### Reducir el riesgo

Implica reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto de un evento adverso. Adoptar acciones tempranas para reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o su impacto sobre el proyecto, a menudo es más efectivo que tratar de reparar el daño después de ocurrido el riesgo. Ejemplos de acciones tendientes a mitigar un riesgo son adoptar procesos/procedimientos menos complejos, efectuar más pruebas o seleccionar un proveedor más estable.

#### Compartir el riesgo

Requiere trasladar a un tercero todo o parte del impacto negativo de una amenaza, junto con la propiedad de la respuesta. La transferencia de un riesgo simplemente confiere a una tercera persona la responsabilidad de su gestión; no lo elimina.

#### Asumir el riesgo

Se adopta debido a que rara vez es posible eliminar todas las amenazas de una actividad/proyecto. Esta estrategia indica que el propietario del riesgo ha decidido





no cambiar la actividad/proyecto para hacer frente a un riesgo, o no ha podido identificar ninguna otra estrategia de respuesta adecuada. Esta estrategia puede ser pasiva o activa. La aceptación pasiva implica no realizar ninguna acción, excepto documentar la estrategia, abordando los riesgos conforme se presentan. La estrategia de aceptación activa más común consiste en establecer una reserva para contingencias, que incluya la cantidad de tiempo, medios financieros o recursos necesarios para abordar los riesgos.

Las acciones de respuesta al riesgo estarán a cargo del propietario de riesgo mediante la realización de reuniones al interno de la unidad orgánica o programa nacional que corresponda, las mismas que serán informadas al equipo de trabajo de gestión de riesgos.

### 5. Ejecución de respuesta al riesgo

Consiste en la ejecución de las acciones establecidas en la planificación de respuesta al riesgo, para ello la estrategia consistirá en que la unidad orgánica o programa nacional designe por escrito al especialista encargado de la gestión de cada una de las acciones de las respuestas planificadas e informa al equipo de trabajo de gestión de riesgos.

### 6. Seguimiento y control de la gestión de riesgos

Durante la identificación, valoración, respuesta y ejecución de la respuesta al riesgo es necesario, realizar el seguimiento y control de la gestión de riesgos.

El seguimiento y control de riesgos aplica técnicas, tales como el análisis de variación y de tendencias, que requieren el uso de la información del desempeño generada durante la ejecución de la actividad/proyecto.

Para el seguimiento y control de la gestión de riesgos, es necesario que el equipo de trabajo realice reuniones periódicas para revisar los avances de la gestión de riesgos, verificar la ocurrencia de riesgos, supervisar la ejecución de respuestas, verificar la efectividad de respuestas y verificar la aparición de nuevos riesgos.

El propietario de la respuesta a los riesgos informa periódicamente al equipo de gestión de riesgos sobre la efectividad de la respuesta, sobre cualquier efecto no anticipado y sobre cualquier corrección necesaria para gestionar el riesgo adecuadamente.

El responsable del grupo de trabajo de gestión de riesgos convoca a reunión de seguimiento y control de riesgos e informa los resultados al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

